

**ACTA N° 7/2.009 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST  
DE 2 DE ABRIL DE 2.009.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

**Concejales**

**PSOE**

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA  
D<sup>a</sup>. MERCEDES MIRA MIRA

**AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO  
D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

**PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA  
D<sup>a</sup>. SONIA CARBONELL VICEDO  
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**Secretario General acctal.**

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

En la villa de Agost a dos de abril de dos mil nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusan su asistencia los Concejales D. Joaquín Castelló Castelló y D. Juan Cuenca Antón. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinaria y Urgente, diciendo la Alcaldía ha constatado la necesidad de convocar la presente sesión extraordinaria y urgente, para presentar la solicitud, antes de la finalización del plazo, de inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.010. Por este motivo se solicita la ratificación de la urgencia de la convocatoria del Pleno Extraordinario y Urgente del día de hoy.

Sometido a votación, es aprobada por unanimidad la ratificación de la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente.

## **2º.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE AGOST EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2.010.**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el nº B.O.P. nº 24, de fecha 5 de Febrero de 2.009, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad del 2.010 y previsión para el año 2.013, la Alcaldía presenta la siguiente propuesta de ACUERDO:

“PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET”** en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.010, cuyo presupuesto de licitación asciende a doscientos catorce mil trescientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos. ( 214.340,93 € ).

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 150.038,65 euros, equivalentes al 70 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

TERCERO.- Comprometerse a la aportación municipal de 64.302,28 euros, equivalentes al 30 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 30 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

CUARTO.- Previsión para el año 2.013: **“EDIFICIO PARA GUARDERÍA MUNICIPAL”**.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2.010, a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.5 de las de Convocatoria se realiza al amparo de la Opción B, por lo que podrá solicitar obra en el año 2.011.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

SEPTIMO.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

OCTAVO.- Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

NOVENO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad Provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PALOMARET**” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.010, cuyo presupuesto de licitación asciende a doscientos catorce mil trescientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos. ( 214.340,93 € ).

**SEGUNDO.-** Solicitar la concesión de una subvención de 150.038,65 euros, equivalentes al 70 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

**TERCERO.-** Comprometerse a la aportación municipal de 64.302,28 euros, equivalentes al 30 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 30 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

**CUARTO.-** Previsión para el año 2.013: “**EDIFICIO PARA GUARDERÍA MUNICIPAL**”.

**QUINTO.-** La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2.010, a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.5 de las de Convocatoria se realiza al amparo de la Opción B, por lo que podrá solicitar obra en el año 2.011.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

**SEPTIMO.-** Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

**OCTAVO.-** Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

**NOVENO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad Provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que la documentación necesaria para la solicitud de la subvención no estaba preparada cuando se celebró el Pleno Ordinario del 26 de marzo, debido al trabajo que se ha realizado respecto de las obras que se van a realizar con las ayudas del Gobierno y de la Generalitat.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que anuncia el voto a favor del su Grupo, ya que siempre apoyarán las solicitudes de subvención que se presenten, pero consideran precipitado hacerlo ahora, teniendo en cuenta que las bases son del 22 de Enero y se remitió un escrito al Ayuntamiento con fecha 16 de Febrero y estamos a primero de Abril, comprobando que se ha decidido asfaltar un camino y opina que se podría, con el tiempo disponible, haber preparado una obra más completa, aprovechando que estas subvenciones suelen concederse y que subvenciones para caminos rurales se convocan varias, tanto por Diputación como por la Conselleria. Sigue diciendo el Sr. Castelló Vicedo que el camino del Palomaret ya figura en una solicitud que se hizo a la Diputación, a solicitud de la misma, para que se hiciera cargo la Diputación Provincial del acondicionamiento de los caminos del Palomaret, de la Murta y de Orito. Pregunta, respecto del cuarto punto de la propuesta, que habla de la previsión para el año 2.013, indicándose en dicho apartado “Edificio para Guardería Municipal”, dónde se instalaría dicha Guardería Municipal, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una condición de la solicitud, que pide que se haga una previsión de obra para el año 2.013, tratándose sólo de una previsión, no teniendo que comunicar nada respecto a dicha obra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que señala que las bases son de fecha 22 de Enero y se publicaron el día 5 de Febrero, por lo que había dos meses de plazo para solicitar la obra, no siendo necesario que se esperar al final del plazo para la solicitud, como, por otra parte, viene siendo habitual con este equipo de gobierno. Sigue diciendo el Sr. Castelló Molina que tendría que haberse llevado este asunto al Pleno Ordinario de marzo, para evitar la convocatoria de un Pleno Extraordinario, estando de acuerdo en que es un camino que es necesario reparar, pero podría haberse solicitado otro tipo de obra, por lo que considera que se ha improvisado, porque es más sencillo preparar una memoria para el acondicionamiento de un camino rural. Termina el Sr. Castelló Molina anunciando que su Grupo aprobará la solicitud de subvención presentada.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha podido preparar antes porque los técnicos municipales han tenido mucho trabajo con las obras del Plan de Dinamización Local y

con las obras a presentar al Plan de ayudas de la Generalitat, no estando, la memoria que hoy se trae al Pleno, terminada para el Pleno Ordinario del día 26 de Marzo.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que para ese Pleno Ordinario el equipo de gobierno tenía lista la moción sobre el tema, pero no se pudo traer porque la Memoria Valorada no estaba terminada aún, señalando que los técnicos municipales han realizado mucho trabajo en poco tiempo, respecto de las solicitudes de obras para los planes de ayudas estatal y autonómico.

Replica el Sr. Castelló Molina, que considera que, si es necesario hacer un trabajo en concreto, hay que hacerlo, aunque haya que pagar horas extras a los funcionarios que lo tengan que hacer, cómo es este caso, habiéndose podido ahorrar la celebración de un Pleno Extraordinario.

Contesta el Sr. Alcalde repitiendo que no ha sido posible terminar la Memoria necesaria para que la solicitud de esta subvención se pudiera llevar al último Pleno Ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día dos de Abril de dos mil nueve, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO acctal.

D. Antonio Pérez González

D. Severino Sirvent Bernabeu